



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 28-2024/2025



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Presidente: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa
Vocal D. Francisco Ordóñez Sánchez
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 28-2024/2025

En la ciudad de Granada, a veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, se reúnen los miembros del **Comité de Competición y Disciplina**, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 27-24/25.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO VIALTRANS URCI ALMERÍA – C. MARAVILLAS BENALMÁDENA (Jda. 18)

Examinada la documentación relativa al encuentro y comprobado que el vídeo subido por el equipo local a la plataforma informática está incompleto, este Comité requiere al equipo VIALTRANS URCI ALMERÍA para que en el plazo de tres días subsane dicha anomalía, subiendo a la plataforma informática el vídeo completo del encuentro.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO FASE FINAL

En virtud del artículo 205 del R.G.C. se designa a D. Juan Antonio Bernal González como delegado federativo para la fase final de la competición de División de Honor Juvenil Masculina a disputar en la localidad de Málaga en los días 29 y 30 de marzo de 2025. Dicha persona tendrá las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

4. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

4.1 ENCUENTRO CBM ESTEPA MANTECADOS LA MURALLA – TIP GAMIN BM. POZOBLANCO

Examinado el contenido del acta del encuentro, donde consta por parte de los árbitros que informan a los equipos que realizarán un informe anexo al acta del encuentro y habiendo recibido dicho informe, este Comité acuerda abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. con el número 23-24/25 dando traslado de dicho informe anexo arbitral a los equipo contendientes, otorgando un plazo de 48 horas para que puedan alegar lo que estimen conveniente si es su deseo.

4.2 ENCUENTRO C. BM. MAT VALVERDE - SALAZONES LA CHANCA BM. BARBATE

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo SALAZONES LA CHANCA BM. BARBATE con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador siendo el responsable del equipo el oficial D. Antonio Manuel Valdés Vegas, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

4.3 ENCUENTRO FRIVAL BM. JEREZ DFC – BM. SAN FELIPE NERI BM. CHICLANA

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo C. D. SAN FELIPE NERI BM. CHICLANA con multa de noventa euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole tres jugadores.

b) **Sancionar al jugador del equipo FRIVAL BM. JEREZ DFC D. Juan José Carretero Toledo con revocación de la licencia deportiva por un periodo de quince días**, por tener una actitud violenta sobre un jugador rival provocando lesión en el hombro, de conformidad con lo establecido en el artículo 48A del A.D.D.

4.4 ENCUENTRO EFA CAMPOMAR C. D. AGRINOVA VÍCAR – CBM. CANTERA SUR

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo EFA CAMPOMAR C. D. AGRINOVA VÍCAR con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 66B del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de campo con ficha debidamente diligenciada siendo el responsable del equipo el entrenador D. Rubén Álvarez Morente, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

4.5 ENCUENTRO CBM. VELETA LIMPIEZAS BRUSELAS – EFA CAMPOMAR C. D. AGRINOVA VÍCAR

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al jugador del equipo CBM VELETA LIMPIEZAS BRUSELAS D. José Manuel Avilés Fernández con suspensión temporal de un encuentro de competición oficial, por dirigirse a los miembros del equipo arbitral con expresión insultante, de conformidad con lo establecido en el artículo 39b en relación con el artículo 49 siendo ambos del A.D.D. teniendo en cuenta este Comité la circunstancia atenuante recogida en el artículo 10.1A del mismo reglamento.

4.6 ENCUENTRO CBM. CANTERA SUR – S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN

Recibida comunicación de la Secretaría General de la Federación Andaluza de Balonmano donde nos informa que suspendió el encuentro debido a que el equipo S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN envió un correo diciendo que no se iba a presentar al encuentro alegando que no tenía jugadores suficientes debido a numerosas lesiones y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN con pérdida del encuentro por el resultado de 10-0, pérdida de dos puntos de la clasificación general y multa de doscientos euros, por incomparecencia injustificada a un encuentro, teniendo en cuenta este Comité que el club incompareciente ha obrado de forma que se cause el menor daño posible, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.2e del A.D.D.

4.7 ENCUENTRO SALAZONES LA CHANCA BM. BARBATE – C. BM. UTRERA (Jda. 18)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 29 de marzo de 2025 a las 17:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 13:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro tiene incidencia clasificatoria, se Acuerda:

No aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro debiendo disputarse el domingo a las 13 horas en horario unificado.

4.8 ENCUENTRO PROYECTO VERDE CBM LEPE EL JAMÓN – FRIVAL BM. JEREZ DFC (Jda. 18)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 29 de marzo de 2025 a las 17:30 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 13:00 horas, siendo el Comité de Competición el que

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene incidencia clasificatoria, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

4.9 ENCUENTRO BM. SAN JOSÉ RINCONADA – BM. GADES ASISA (Jda. 18)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 29 de marzo de 2025 a las 16:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 13:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene incidencia clasificatoria, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

4.10 ENCUENTRO S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN – CBM VELETA LIMPIEZAS BRUSELAS (Jda. 18)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 29 de marzo de 2025 a las 19:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 13:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro tiene incidencia clasificatoria, se Acuerda:

No aceptar el horario remitido por el equipo organizador del encuentro teniendo que disputarse el domingo a las 13 horas en horario unificado.

5. PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA

5.1 ENCUENTRO CABLEVISIÓN ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO – BM. ESPALMEX LAURO.

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CABLEVISIÓN ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO como responsable de su instalación y afición con apercibimiento de sanción, por lo hechos producidos por algunos de sus aficionados al lanzar un objeto al terreno de juego, de conformidad con lo previsto en el artículo 65A del A.D.D.

5.2 ENCUENTRO CBM CANTERA SUR – C. MARAVILLAS BENALMÁDENA

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Sancionar al equipo C. MARAVILLAS BENALMÁDENA con multa de ciento veinte euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole cuatro jugadores.

5.3 ENCUENTRO AGUSTINOS CALERO AGUILERA – RINCÓN DE LA VICTORIA LLENO DE VIDA (Jda. 18)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el domingo 30 de marzo de 2025 a las 10:30 horas en el pabellón del estadio de la juventud, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene incidencia clasificatoria, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

5.4 ENCUENTRO BM. ESPALMEX LAURO – CBM. ESTEPA (Jda. 18)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 29 de marzo de 2025 a las 18:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene incidencia clasificatoria, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

5.5 ENCUENTRO CRESTANEVADA BM. CÚLLAR VEGA VGR – TROPS MÁLAGA 1AJM (Jda. 18)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el viernes 28 de marzo de 2025 a las 19:30 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene incidencia clasificatoria y contando con la conformidad del equipo visitante, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

6. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO

6.1 ÚLTIMA JORNADA SEGUNDA FASE TÍTULO

Se recuerda a los equipos participantes en la competición de Campeonato de Andalucía Cadete Masculino, que en su segunda fase título concluye el próximo día 12 de abril de 2025, que

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

de conformidad con lo establecido en el punto 8.2, de la NO.RE.BA. 2024/2025, y el art. 147 del R.G.C., los encuentros deberán disputarse el sábado día 12 de abril de 2025, teniendo como hora de comienzo las 12:00 horas.

Se podrá proponer por parte de los equipos organizadores otra hora de celebración de los encuentros, siempre y cuando no tengan trascendencia a efectos clasificatorios, debiendo ser aprobado expresamente por este Comité. En caso de que el encuentro tenga trascendencia a efectos clasificatorios dicho horario es de obligado cumplimiento, no siendo admisible la imposibilidad de contar con instalación deportiva donde celebrar el encuentro, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 147 del R.G.C.

6.2 ENCUENTRO HELVETIA MONTEQUINTO A – PIPAS GRANAINAS BM. MARACENA PROMESAS

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo PIPAS GRANAINAS BM. MARACENA PROMESAS con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada siendo el responsable del equipo el entrenador D. Antonio Pozo Sánchez, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

7. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

7.1 ENCUENTRO BM. PROIN SEVILLA – HELVETIA MONTEQUINTO (Jda. 16)

Examinada la documentación del encuentro, y comprobado que no se ha subido el vídeo del mismo y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. TRIANA con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 65K del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 24-25, habiendo sido apercibido por este mismo hecho en el acta 7-24/25.

8. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

8.1 ENCUENTRO FUNDACIÓN UNICAJA LOS DÓLMENES – ADESAL RVG

Examinado el contenido del acta del encuentro y comprobado que el equipo FUNDACIÓN UNICAJA LOS DÓLMENES alinea a 7 jugadoras de categoría inferior, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo FUNDACIÓN UNICAJA LOS DÓLMENES con multa de cien

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

euros y apercibimiento por participación incorrecta de una jugadora autorizada, al inscribir en el acta del encuentro a siete jugadoras de categoría inferior incumpliendo lo establecido en el punto 5C de la Normativa de la competición, entendiéndose este Comité que ha sido por simple negligencia o descuido, de conformidad con lo estipulado en el artículo 65G del A.D.D.

8.2 ENCUENTRO CBM VELETA TRANSREYES LOGÍSTICA – BM. ALMUÑÉCAR

Examinado el contenido del acta del encuentro se comprueba que el equipo CMB VELETA TRANSREYES LOGÍSTICA alinea a nueve jugadoras, de las cuales cinco son de la categoría del encuentro y cuatro de categoría inferior del club. De conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo CBM. VELETA TRANSREYES LOGÍSTICA con multa de noventa euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadoras exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole tres jugadoras.

b) **Sancionar al equipo CBM VELETA TRANSREYES LOGÍSTICA con multa de cien euros y apercibimiento**, por alineación indebida del equipo al alinear a sólo cinco jugadoras de la categoría del encuentro, incumpliendo lo establecido en el punto 5C de la normativa de la competición, entendiéndose este Comité que ha sido por simple negligencia o descuido, de conformidad con lo estipulado en el artículo 65G del A.D.D.

8.3 ENCUENTRO BM. SOLÚCAR – ALGETONER BM. ALGECDIRAS (Jda. 9 Fase 2)

Recibida comunicación del C. BM. CIUDAD DE ALGECIRAS, donde solicita el cambio de fecha del encuentro sin alegar causa alguna, y recibida la conformidad del C. BM. SOLÚCAR, este Comité acuerda:

a) **Autorizar el cambio de fecha del encuentro, disputándose el jueves día 3 de abril a las 19:45 horas en el pabellón Príncipe de Asturias de Sanlúcar La Mayor**, informando al C. BM. CIUDAD DE ALGECIRAS como solicitante del cambio que deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial.

b) **Requerir al C. BM. CIUDAD DE ALGECIRAS**, para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de ochenta euros en concepto de tasa por cambio de fecha de encuentro recogida en la Noreba 24/25 sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

8.4 ENCUENTRO BM. BAHÍA DE ALMERÍA – C. D. BM. TORREDELCAMPO (Jda. 10 Fase 2)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 24 de marzo no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 24-25, por lo que este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Sancionar al equipo BM. BAHÍA DE ALMERÍA con multa de cincuenta euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 65H del A.D.D. habiendo sido apercibido en el acta 26-24/25.

8.5 ENCUENTRO ÁNGEL XIMENEZ – IGLUVAN CBM (Jda. 10 Fase 2)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 24 de marzo no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 24-25, por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo ÁNGEL XIMENEZ con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 65H del A.D.D.

8.6 ENCUENTRO CBM VELETA TGRANSREYES LOGÍSTICA – HIGUERÓN HOTEL C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS (Jda. 10 Fase 2)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 24 de marzo no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 24-25, por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CBM VELETA TRANSREYES LOGÍSTICA con multa de cincuenta euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 65H del A.D.D. habiendo sido apercibido por este mismo hecho en el acta 24-24/25.

9. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

9.1 ÚLTIMA JORNADA SEGUNDA FASE

Se recuerda a los equipos participantes en la competición de Campeonato de Andalucía Cadete Femenino, que en su segunda fase título concluye el próximo día 12 de abril de 2025, que de conformidad con lo establecido en el punto 8.2, de la NO.RE.BA. 2024/2025, y el art. 147 del R.G.C., los encuentros deberán disputarse el sábado día 12 de abril de 2025, teniendo como hora de comienzo las 12:00 horas.

Se podrá proponer por parte de los equipos organizadores otra hora de celebración de los encuentros, siempre y cuando no tengan trascendencia a efectos clasificatorios, debiendo ser aprobado expresamente por este Comité. En caso de que el encuentro tenga trascendencia a efectos clasificatorios dicho horario es de obligado cumplimiento, no siendo admisible la imposibilidad de contar con instalación deportiva donde celebrar el encuentro, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 147 del R.G.C.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

9.2 ENCUENTRO MRW BM. ROQUETAS A – CÍVICA BM. MARACENA UGR

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo MRW BM. ROQUETAS A como responsable de su afición, con apercibimiento de sanción** por los hechos ocurridos por varios de sus aficionados hacia los miembros del equipo arbitral, de conformidad con lo establecido en el artículo 65A del A.D.D.

b) **Sancionar al equipo MRW BM. ROQUETAS A con multa de cien euros** por participación incorrecta de la persona que se inscribió como delegado de campo, D. Gabriel Molero Escobar, por no concurrir los requisitos reglamentarios exigidos, al no estar en el cupo adicional de licencias de este equipo, entendiéndose este Comité que ha sido por simple negligencia o descuido, de conformidad con lo establecido en el artículo 65G del A.D.D.

c) **Sancionar a las árbitras del encuentro Dña. Soraya Hernández César y Dña. Tamara Hernández César con multa equivalente al 15% de los derechos arbitrales (2,25€ c/u)** por permitir la participación en el encuentro y la inscripción en el acta del mismo de D. Gabriel Molero Escobar como oficial delegado de campo, no estando autorizado para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 60D del A.D.D.

9.3 ENCUENTRO MIRAMAR C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS – BM. BARBATE PROMESAS

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar a los árbitros del encuentro D. Pablo Santiago Pérez Panero con apercibimiento de sanción y a D. Javier Redondo González con multa equivalente del 15% de los derechos arbitrales (2,25€) como responsables del acta arbitral por no subir el acta a la plataforma informática en los plazos establecidos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60B del A.D.D.

9.4 ENCUENTRO EUROFISH BM. ROQUETAS B – BM. PROIN SEVILLA

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al oficial del equipo BM. PROIN SEVILLA D. Francisco Ricoy Macías, con apercibimiento de sanción** por formular observaciones a los árbitros del encuentro que significan desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 39A en relación con el artículo 55 siendo ambos del A.D.D.

b) **Sancionar al equipo EUROFISH BM. ROQUETAS B con multa de cien euros** por participación incorrecta de la persona que se inscribió como delegado de campo, D. Juan Muñoz Sánchez, por no concurrir los requisitos reglamentarios exigidos, al no estar en el cupo adicional

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

de licencias de este equipo, entendiendo este Comité que ha sido por simple negligencia o descuido, de conformidad con lo establecido en el artículo 65G del A.D.D.

c) **Sancionar a los árbitros del encuentro D. Daniel Lozano Shushkina y D. David Serrano Gómez con apercibimiento de sanción** por permitir la participación en el encuentro y la inscripción en el acta del mismo de D. Juan Muñoz Sánchez como oficial delegado de campo, no estando autorizado para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 60D del A.D.D.

9.5 ENCUENTRO BM. ALMUÑÉCAR – BM. SOLÚCAR DENTAL COMPANY (Jda. 3)

Recibido el acuerdo entre ambos clubes para disputar el encuentro aplazado correspondiente a la tercera jornada, donde solicitan permuta de los encuentros, este Comité acuerda:

Aceptar el acuerdo comunicado, quedando los encuentros como se detallan a continuación:

Jda. 3 Bm. Solúcar Dental Company – Bm. Almuñécar. Domingo 30 de marzo a las 13:00 horas en el pabellón Príncipe de Asturias de Sanlúcar La Mayor.

Jda. 6 Bm. Almuñécar – Bm. Solúcar Dental Company. En fecha exacta a comunicar reglamentariamente por el club organizador.

10. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

11. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

12. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:55 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.